



## ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

### RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS EN RELACIÓN AL SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

1. Los municipales de Bánica, tienen el deber y la obligación de participar, en las jornadas, proyectos, capacitaciones y/o proyectos relacionados con el manejo de residuos sólidos que se generen en el municipio.

divulgada por el ayuntamiento; así como evitar depositarlos fuera de los contenedores destinados para esto y la quema de los desechos.
2. Todos los municipales deben cooperar con el ayuntamiento sacando los residuos en los horarios establecidos para la recolección de los mismos.
3. El ciudadano tiene la responsabilidad y el compromiso de limpiar su solar, vivienda o cualquier terreno de su propiedad ubicados en zona urbana.
4. Todo ciudadano tiene el derecho de realizar quejas, denuncias o reclamaciones en cuanto a la recolección de los desechos sólidos.
5. Es responsabilidad del ciudadano cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección
6. El pago del servicio de recolección de los residuos es un deber del ciudadano y debe efectuarlo de la manera indicada por el departamento correspondiente en el ayuntamiento, evitando retrasos y deudas pendientes.
7. Todo municipal debe colaborar en todo lo posible en reducir los residuos generados, reutilizar al máximo antes de desechar los artículos de plástico, cartón y latas entre otros.
8. El almacenamiento y disposición de los residuos en los contenedores provistos (o espacios) por el ayuntamiento que generen los municipales son responsabilidad de estos, para lo cual establecerán los acuerdos necesarios con el ayuntamiento.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

### Responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento Municipal de Bánica en relación al servicio de Manejo de Residuos Sólidos.

- ❖ El Ayuntamiento Municipal de Bánica es responsable de la gestión de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio para todo inmueble, es decir, residencial, comercial, industrial, instalaciones públicas y los generados en las vías públicas.
- ❖ Es responsabilidad del ayuntamiento, la realización de proyectos con el fin de sensibilizar a la ciudadanía en cuanto a la separación de los residuos sólidos.
- ❖ El gobierno local se encargará de la barrido, limpieza y ornato de los espacio públicos y recreativos del municipio, así también como garantizar la conservación física de los mismos y adecuación de estos para la inclusión de las personas con discapacidad.
- ❖ La recolección, transporte, disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, son competencia del ayuntamiento municipal.
- ❖ El ayuntamiento debe disponer de un presupuesto espacial del presupuesto general para el manejo técnico ambiental de los residuos que diariamente ingresan al sitio de disposición final garantizando la aplicación de sistema de gestión que minimicen los impactos negativos en el ambiente como lo establece la ley
- 64-00 sobre medio ambiente y recursos naturales.
- ❖ El gobierno local está en la entera disposición en atender las sugerencias, quejas y/ denuncias realizadas por los municipales en cuanto todo lo relacionado al manejo de los residuos sólidos, y proceder según considere más conveniente en cada caso.
- ❖ Es derecho y obligación de la alcaldía crear y aplicar sanciones a cualquier persona física o moral que cometan infracción relacionadas con la disposición y manejo.
- ❖ En cuanto a los contenedores, zafacones, tanques, saquetas o cualquier otro artículo utilizado para el almacenamiento provisional de los desechos, el ayuntamiento es el responsable de crear y aplicar controles sanitarios eficientes, para evitar la contaminación del ambiente, así como también sancionar a todo aquel que deposite los residuos fuera de los contenedores.
- ❖ Es responsabilidad del ayuntamiento disponer de una metodología eficaz para medir los servicios de la gestión integral de residuos sólidos orientados a la calidad y a la eficiencia, aplicando nuevas tecnologías e iniciativas que sean ambientalmente amigables.
- ❖ Cumplir con las rutas de barridos y recolección en la forma y día establecidos por el ayuntamiento.

Calle Gastón Fernández Deligne	Jueves y Domingo	En la Tarde
Calle Benjamín Angomas	Jueves y Domingo	En la Tarde
Calle Mella.	Jueves y Domingo	En la Tarde
Calle La Recta	Jueves y Domingo	En la Tarde
Callejón de los Meran	Jueves y Domingo	En la Tarde
Parque Municipal	Jueves y Domingo	En la Tarde
Sector El Rastrillo	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	En la Tarde
Sector Espinosa	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	En la Tarde